



VISTO:

El Informe N° 00008-2024-SERNANP/TESORERIA-SGD con fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Responsable de Tesorería; el Memorando N° 00115-2024-SERNANO/OA-SGD de fecha 15 de enero de 2024; el Informe N° 00015-2024-SERNANP/OPP-SGD con fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 041-2024-SERNANP-OAJ con fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias han establecido las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería en una institución pública;

Que, por su parte, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja chica es un fondo en efectivo constituido por fondos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, de la misma forma el literal a) del numeral 10.4 de la precitada Directiva, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, donde se precise la dependencia a la que se asigne la Caja Chica, los responsables de su manejo, monto asignado entre otros datos del fondo, de la misma forma dispone en el literal f) que se deberá aprobar una directiva para la administración del fondo en la misma oportunidad de su constitución;

Que, a través del Informe N° 008-2024-SERNANP-OA-UOFF-Tesorería, se sustenta la emisión de la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Asignación, Utilización, Rendición y Liquidación de Caja Chica del SERNANP" que regula la administración de la caja chica para el presente año fiscal, detallándose los siguientes reportes: a) El reporte con las específicas de gasto que serán atendidas con fondos de Caja chica en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en

Sede Central y de las Unidades Operativas y b) El reporte de los responsables titulares y suplentes de la administración de fondos de Caja Chica en Sede Central y las U.O.;

Que, mediante Memorando N° 00115-2024-SERNANO/OA-SGD, la Oficina de Administración remite el proyecto de la directiva y resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la revisión, visado y aprobación correspondiente.

Informe N° 00015-2024-SERNANP/OPP-SGD, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable al proyecto de Directiva N° 001-2024-SERNANP-GG-OA denominada *"Normas y Procedimientos para la Asignación, Utilización, Rendición y Liquidación de Caja Chica del SERNANP"* de Código "DIR-OA-065, para el presente año fiscal 2024, el cual tiene como objetivo *"Establecer disposiciones para la apertura, administración, uso, rendición, reposición, control y liquidación de los fondos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, asignados con cargo al presupuesto institucional con el objetivo de garantizar su integridad y disponibilidad para el uso eficiente y responsable de los Órganos de la Sede Central y las Unidades Operativas;*

Que, por su parte, en el Informe N°041-2024-SERNANP-OAJ del 19 de enero de 2024 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración a la opinión favorable y propuesta de Directiva efectuada por parte de las áreas competentes, recomienda proceder con la aprobación respectiva, toda vez que se encuentra ajustada a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, así como a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que aprueba las Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y, en consecuencia se constituya el fondo de caja chica para el presente año fiscal 2024; precisando que se deberá derogar la Directiva N° 001-2023-SERNANP-GG-OA denominada *"Normas y procedimientos para la asignación, utilización, rendición y liquidación de caja chica del SERNANP "* en su versión 2.00, con código "DIR-OA-PA-55", que fuera aprobada con Resolución de Gerencia General N° 073-2023-SERNANP de fecha 28 de junio de 2023;

Que, en ese sentido es necesario asignar los montos para el manejo del Fondo fijo de caja chica correspondiente al ejercicio fiscal 2023 para la sede Central de la Unidad Ejecutora y las Unidades Operativas, por las fuentes de financiamiento recursos ordinarios a fin de cubrir las necesidades que impliquen gastos menores que demanden su cancelación inmediata o no pueden ser programados de acuerdo a lo señalado por las áreas competentes, por lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 13, literal h) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 001-2023-SERNANP-GG-OA denominada "*Normas y procedimientos para la asignación, utilización, rendición y liquidación de caja chica del SERNANP*" en su versión 2.00, con código "DIR-OA-PA-55", que fuera aprobada con Resolución de Gerencia General N° 073-2023-SERNANP de fecha 28 de junio de 2023.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N°001-2024-SERNANP-GG-OA denominada "*Normas y Procedimientos para la Asignación, Utilización, Rendición y Liquidación de Caja Chica del SERNANP*" de Código DIR-OA-065, la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada administración del fondo de caja chica para el presente año fiscal 2024, que como Anexo N° 001 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Constituir el Fondo Fijo de Caja Chica correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, precisándose en el Anexo N° 002 adjunto a la presente resolución, la relación de las específicas de gasto que serán atendidas con el mismo por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Artículo 4.- Designar a los responsables titulares y suplentes de su administración a los servidores según el detalle del Anexo N° 003 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la reposición se efectuará mediante solicitud escrita del responsable del manejo del fondo hasta el 60% del monto autorizado, cuidando la existencia de efectivo en salvaguarda de la atención de eventos imprevistos o urgentes. El gasto en el mes con cargo a dicho fondo no debe exceder de tres (3) veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentarias que pudieran efectuarse.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

ROSSINA MANCHE MANTERO
GERENTE GENERAL